RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Nº. EXPTE: CONTR 2026/293879).

VISTO el expediente de contratación de suministro de vestuario para el personal laboral de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Cádiz, expte. CONTR 2026/293879.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es de tramitación ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al artículo 159.6 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El contrato, con arreglo a la definición que se realiza en el artículo 16 de la LCSP, es un contrato de suministro.

TERCERO.- Supone autorizar un gasto de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.508,92 €).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 36.784,22 €.
Importe del IVA: 7.724,70 €.
Importe total (IVA incluido): 44.508,92 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 44.141,06 €.
Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el articulo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: se ha considerado el presupuesto base de licitación sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido más una posible modificación al alza del 20,00%, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN sin IVA: 36.784,22€
MODIFICACIÓN AL ALZA 20,00%: 7.356,84€
TOTAL VALOR ESTIMADO: 44.141,06 €

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz

T: 956 90 30 91 FAX: 956 90 90 47
dpca.ceice@juntadeandalucia.es

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	17.645,71 €	1400020000 G/12S/22104/11 01
2028	10.625,72 €	1400020000 G/12S/22104/11 01
2029	16.237,49 €	1400020000 G/12S/22104/11 01

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el día 3 de septiembre de 2026 (nº de informe: INF-2026-99).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto correspondiente.
El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 del referido texto legislativo.

SEGUNDO.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en su punto primero, que "Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, siempre antes de la licitación del contrato".

TERCERO.- Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición tercera de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre); en relación con el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; y en virtud de lo dispuesto Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de suministro de vestuario para el personal laboral de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Cádiz, (expte. CONTR 2026/293879), que se tramitará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.508,92 €).

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	17.645,71 €	1400020000 G/12S/22104/11 01
2028	10.625,72 €	1400020000 G/12S/22104/11 01
2029	16.237,49 €	1400020000 G/12S/22104/11 01

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los Presupuestos de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, según se establece en el artículo 40 y 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria según lo dispuesto en los artículos artículo 159.6 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

FDO.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN